

groño y Santander; ha sido Magistrado de Trabajo en comisión de servicios en las Magistraturas de Guipúzcoa y número dos de las de Vizcaya; ha desempeñado el cargo de Delegado provincial de Trabajo en Alava, y ha ostentado durante muchos años la Presidencia del Consejo Provincial del Instituto Nacional de Previsión, en dicha provincia, poniendo de manifiesto en el ejercicio de dichos cargos su gran experiencia y magnífica preparación; actualmente es Magistrado de Trabajo de Alava, con un total de veintisiete años de servicios prestados al Estado;

Considerando que procede otorgar la Medalla del Trabajo al señor García del Diestro por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veintisiete años de servicios prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la aludida Condecoración se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, ha tenido a bien conceder a don Salvador García del Diestro la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a la «Empresa Auxiliar de la Industria, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación e interconexión que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Murcia a instancia de la «Empresa Auxiliar de la Industria, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Padilla, número 46, solicitando autorización para ampliar la subestación de transformación e interconexión establecida en Lorca, que le fué autorizada a la citada Empresa por la Dirección General de la Energía con fecha 27 de septiembre de 1963, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Auxiliar de la Industria, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación e interconexión, que fué autorizada a la citada Empresa por la Dirección General de la Energía con fecha 27 de septiembre de 1963; la ampliación consistirá en instalar un transformador trifásico de potencia 40/40/10 MVA y relaciones 132/71/25 kilovoltios y un transformador trifásico de 20 MVA de potencia y relación 71/25 kilovoltios. La protección de los circuitos se verificará montando interruptores automáticos de 3.500 MVA y de 1.800 MVA de potencia de capacidad de ruptura para las tensiones de 132 y 71 kilovoltios, respectivamente.

La estructura y salidas de líneas no sufrirán modificación con esta ampliación de la potencia de la subestación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1968.—El Director general, Bernardo López Majano.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Murcia.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, Garduqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, «Subestación de seccionamiento de Villalcampo (Zamora)-Subestación provisional 220/46 KV., en Villarino de los Aires (Salamanca) y derivaciones»,

y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión 46 KV.; un circuito simple; conductores, cable aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados cada uno; aisladores rígidos y de cadena; apoyos metálicos y de hormigón vibrado; origen subestación de seccionamiento de Villalcampo (Zamora) y término subestación provisional de transformación 220/46 KV. en Villarino de los Aires (Salamanca).

Esta línea estará formada por los tres tramos siguientes:

Primer tramo: Corresponde a la actual línea «Villalcampo (Zamora)-Saucelle (Salamanca)»—autorizada por la Dirección General de Industria el 18 de noviembre de 1952, con la finalidad de atender las obras del Salto de Saucelle—desde su origen en la subestación de Villalcampo al apoyo 324, una vez consolidado y modernizado el mismo, en el que serán sustituidos sus actuales apoyos de madera por otros de hormigón.

Segundo tramo: Será totalmente de nueva construcción y enlazará el tramo anterior, desde su apoyo 324, con otro de la actual línea «Almendra-Villarino de los Aires», autorizada con fecha 10 de octubre de 1963, en su apoyo número 8. Este nuevo tramo tendrá una longitud de 4.861 metros, de los cuales 3.302 metros afectarán a la provincia de Zamora y 1.559 metros a la de Salamanca, y de él partirán dos derivaciones de 961 y 2.274 metros con destino, respectivamente, a los centros de transformación para las obras de la presa y ventana del Salto de Villarino.

Tercer tramo: Este tramo corresponde totalmente a la actual citada línea «Almendra-Villarino», entre sus apoyos 8 al 88, desde el que enlaza con la mencionada subestación 220/46, final de la línea.

De este tramo derivan tres ramales, con destino a los centros de transformación 1, 2 y 3, para los servicios de las obras de construcción del túnel de alimentación de la central de Villarino.

Esta autorización sustituye y anula a las concedidas para las líneas a 46 KV. «Villalcampo-Saucelle» y «Almendra-Villarino».

La finalidad de esta línea será la de suministrar energía a las obras de construcción para el Salto de Villarino y atender el suministro en las zonas que atraviesa.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1968.—El Director general, Bernardo López Majano.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Zamora y Salamanca.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a don Sebastián Zerpa Vega la ampliación de la central termoeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de don Sebastián Zerpa Vega, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, puerto de Arguineguín, solicitando autorización para ampliación de la central termoeléctrica que se cita y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía y Combustibles, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Sebastián Zerpa Vega para ampliar la central termoeléctrica que tiene en funcionamiento en el puerto de Arguineguín, del término municipal de Mogan (Las Palmas), cuya autorización de instalación le fué concedida con fecha 31 de julio de 1956.

La instalación inicial constaba de un grupo generador compuesto por un motor de 30 CV. y alternador de 20 KVA. de potencia a una tensión de 3 por 380/220 V., así como de los elementos auxiliares de la instalación y la red de distribución en baja tensión.

La ampliación objeto de esta autorización constará de la instalación de un nuevo grupo electrógeno compuesto por un motor Diesel marca «Lister», de gas-oil, de 75 CV. y alternador de 50 KVA. de potencia a una tensión de 3 por 380/220 V., con los elementos complementarios de protección y medida, y ampliación de la actual red de distribución en baja tensión.

La finalidad de esta ampliación será la de atender, con el nuevo grupo, el suministro que actualmente realiza el peticionario en su zona de influencia, en la que ha aumentado la de-

manda de energía, quedando instalado como reserva el grupo de 20 KVA de potencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1968.—El Director general, Bernardo López Majano.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas de Gran Canaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza al Ayuntamiento de Aldeire (Granada) la construcción de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Granada, a instancia del Ayuntamiento de Aldeire (Granada), solicitando autorización para instalar una línea de alta tensión, centro de transformación y red de baja tensión en la localidad de Aldeire (Granada), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Visto el escrito de oposición presentado por don Manuel Garrido Pleguezuelos, propietario de la Empresa «Eléctrica Sagrado Corazón de Jesús», distribuidora de energía eléctrica en la misma localidad, alegando los perjuicios que considera le ocasionaría el conceder la autorización objeto de este expediente y que, por otra parte, con ello no se suprimiría los intermediarios en la distribución de la energía eléctrica en Aldeire, puesto que éste pasaría a ser el citado Ayuntamiento. Estas alegaciones han de ser desestimadas en atención a que los suministros eléctricos no gozan, administrativamente, de exclusiva o monopolio; a que el oponente no cuenta con los medios técnicos precisos para atender el suministro que actualmente realiza en condiciones reglamentarias; a que la distribución de energía a través de las instalaciones que se solicitan se realizará directamente por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y vistos, además, el informe favorable de la Delegación de este Ministerio en Granada y las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, en las resoluciones sobre materia eléctrica, en base a que los servicios eléctricos prestados sean de una evidente efectividad en cuanto a su calidad y atención de los mercados.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Aldeire (Granada) la construcción de las siguientes instalaciones:

a) Línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, simple circuito; tensión, 25 KV.; conductores, cable de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores rígidos; apoyos metálicos; longitud, 2,472 metros; origen en el apoyo número 95 de la línea de alta tensión de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», «Alquife-Fiñan» y término el centro transformador a instalar en Aldeire.

b) Centro de transformación que anteriormente se cita, compuesto de un transformador de 200 KVA de potencia y relación de transformación 25.000 ± 5 por 100 130/133 V. y los elementos reglamentarios de protección, maniobra y seguridad.

c) Red distribuidora en baja tensión en la citada localidad de Aldeire.

La finalidad de estas instalaciones será la de, a través de las mismas, suministrar energía directamente en la localidad de Aldeire (Granada) a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1968.—El Director general, Bernardo López Majano.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Granada.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 5 KV., con conductores de Al-Ac de 27,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de cadena sobre apoyos metálicos de 6,525 metros de longitud, que arranca de la caseta «Eras», de Montijo, y termina en un repetidor de la Compañía Telefónica Nacional

de España, situado en Cerro del Amo (kilómetro 12,200, carretera a La Nava de Santiago), a cuya alimentación se destina.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 3 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—10.625-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-11856/67.

Origen de la línea: Apoyo 221, línea Casa Barba-Granollers.

Final de la misma: E. T. «Brugues».

Término municipal a que afecta: Palau de Plegamans.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,295.

Conductor: Cobre, 16 milímetros cuadrados sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 75 KVA., 11/0,220-0,127 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, V. de Buen.—10.596-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-11856/67.

Origen de la línea: Apoyo 21, línea a E. T. Vives.

Final de la misma: E. T. «Africa».

Término municipal a que afecta: Palau de Plegamans.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,095.

Conductor: Aluminio-acero, 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 50 KVA. 11/0,220-0,127 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve: